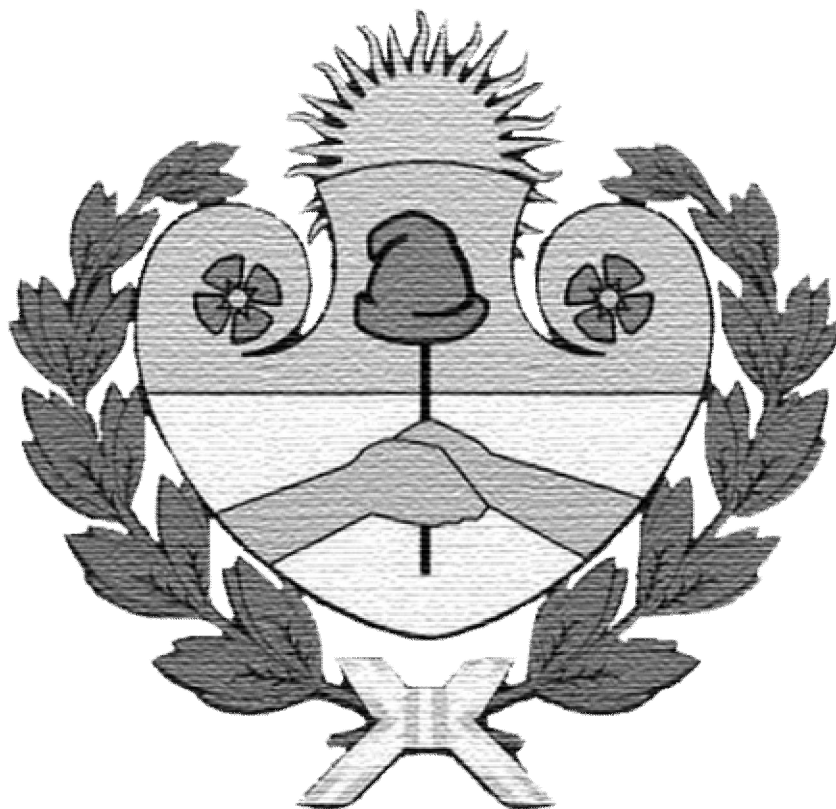


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 112 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 07 de Octubre de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3037-G-**

**EXP. N° 0400-1313 -2.013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN.2013.-**

**VISTO:**

El Decreto N° 501/2.013, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 27 de Octubre de 2.013 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulos II y III del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias; Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales y elección de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento la vigencia de la Ley N° 5.158, la convocatoria a elecciones objeto del presente Decreto debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4.164/85 y sus modificatorias N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5774/13 y N° 5779/13;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por nuestra Presidenta, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, con sujeción a la Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4.164/85, toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de la jurisdicción provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28° de la Ley N° 4.164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las secciones electorales (departamentos) en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que atento a la situación institucional de la Municipalidad de Humahuaca, corresponde además la elección del Intendente, para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015, tras la renuncia del entonces titular de la comuna, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 184° numeral 9 de la Constitución Provincial;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 26 de Julio del 2.013 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Convócase a los electores de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 57° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), las siguientes autoridades: a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2.013-2.017.-

**ARTICULO 2°.-**Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56°, 57° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), en las secciones electorales que en cada caso se indican y por el período 2.013-2.017, las siguientes autoridades:

1.-**DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO:** a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

2.-**DEPARTAMENTO LEDESMA:** a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.-

3.- **DEPARTAMENTO SAN PEDRO:** a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

4.- **DEPARTAMENTO PÁLPALA:** Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.-

5.- **DEPARTAMENTO EL CARMEN:** a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

6.- **DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:** a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

7.-**DEPARTAMENTO HUMAHUACA:** a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal-para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015.-, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

8.-**DEPARTAMENTO TILCARA:** a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

9.- **DEPARTAMENTO TUMBAYA:** a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

10.-**DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:** a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

11.-**DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA:** a) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

12.-**DEPARTAMENTO COCHINOCA:** a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

13.-**DEPARTAMENTO YAVI:** a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

14.-**DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:** a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

15.-**DEPARTAMENTO RINCONADA:** a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

16.-**DEPARTAMENTO SUSQUES:** a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

**ARTICULO 3°.-**Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales que fueran convocadas oportunamente por Decreto Nacional N° 501/13 (Artículo 2°), para la categoría Diputado Nacional en nuestro distrito provincial, conforme surge del Anexo I del Decreto citado, en un mismo día y en un mismo acto (Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Artículo 87° de la Constitución Provincial y Artículo 59° de la Ley N° 4.164/85).-

**ARTICULO 4°.-** A los efectos previstos por los Artículos 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del 26 de Julio de 2.013.-

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 26 de Julio de 2.013, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32° de la Ley N° 4.164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

**ARTICULO 6°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderá con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

**ARTICULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

03/10/17/26 JUL.02/04/07/09/11/16/18/21/23/25 OCT./2013.-

**DECRETO N° 2613-S.-**

**EXPTE. N° 714-504/11 Agdos. N° 714-505/11, N° 714-506/11, N° 714-507/11 y N° 714-509/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos-Ejercicio 2013.- Ley 5756,...

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a los Sres. Gonzalo Gerardo Gómez, CUIL 20-32108434-7, Flavio Emanuel Fernández, CUIL 20-32569856-0, Miguel Ángel Melián, CUIL 20-22188840-6, Pablo David Carlos Balcazar, CUIL 20-32058018-9, y Ignacio Ernesto Rodríguez, CUIL 20-16347341-1, a partir de la fecha del presente Decreto, en los cargos categoría 1-30 horas, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2990-E.-**

**EXPTE. N° 1056-11637/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2013.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1056-11637/10 por la cual se gestiona la designación de un Personal de Servicios Generales en la Escuela N° 266 "Provincia de Catamarca" de la Localidad de Río Blanco; y

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase la renuncia, presentada por la SRA. ESTELA NOEMÍ FARFÁN, D.N.I. N° 22.037.440, al cargo que ejerce actualmente como Personal Journalizado.

**ARTICULO 2°.-** Designase a partir del dictado del presente Decreto, en la Categoría 01-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General-a la SRA. ESTELA NOEMÍ FARFÁN, D.N.I. N° 22.037.440, para prestar servicios en la Escuela N° 266 de la Localidad de Río Blanco.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3180-E.-**

**EXPTE. N° 1050-1752/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Educación, los días 15 al 19 de julio del año en curso al Sr. Secretario de Gestión Educativa, Profesor RUFINO LIZÁRRAGA.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3237-DS.-**

**EXPTE. N° 770-1083/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, y los Sres. Alicia Silvina Quiroga, CUIL N° 27-22701604-9, Ivana Beatriz Bella, CUIL N° 27-23654736-7 y Jorge Gabriel Grellet. CUIL N° 20-25542774-2 por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 y la Sra. Adriana Evangelina Lamas, CUIL N° 27-27220409-3 desde el 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra de la Sra. Luciana Gabriela Tolaba, CUIL 27-2772712-0, en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3273-S.-**

**EXPTE. N° 715-409/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", tramita el pago del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60%), a favor del Dr. Eduardo Miguel Paz, CUIL 23-07692606-9, quien revista en el cargo categoría D (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418; y Por ello y a los efectos e su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Dr. Eduardo Miguel Paz, CUIL 23-07692606-9, categoría D (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418 U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60%), con retroactividad al 24 de noviembre de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3300-G.-**

**EXPTE. N° 400-1405/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Excluyese de las disposiciones legales contenidas en el Decreto N° 765-G-2.000, a la Secretaria de Turismo y a la Secretaria de Cultura, a partir del 1 de Enero de 2013, de conformidad a las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, dispónese que la Secretaria de Turismo y la Secretaria de Cultura deberán remitir a la Jefatura de Gabinete de Ministros, informe mensual de las contrataciones en materia de publicidad, a los fines de su control.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3306-E.-**

**EXP. N° 1056-9197-08**

**SAN SALVADOR DE JUJUY 14 AGO. 2013**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aplícase la sanción de CESANTÍA al Sr. HUMBERTO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 13.828.206, Auxiliar Administrativo titular de la Escuela Provincial de Comercio N° 2 "Conquista del Desierto" de la Ciudad de Palpalá, por las razones expresadas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Por el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación se notificará al Sr. Humberto Fernández de lo dispuesto en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3355 -S.-**

**EXP. N° 0718-00042/12**

**SAN SALVADOR DE JUJUY 26 AGO. 2013**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación a partir de la fecha del presente decreto a favor del señor Alberto José María Segovia, CUIL 20-30801999-4, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", cargo vacante creado por Ley N° 5548; y

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Alberto José María Segovia, CUIL 20-30801999-4, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 3473 -S.-**

**EXP. N° 716-404/13 v Agdos. N° 716-87/13, N° 716-274/13 y N° 716-335/13**

**SAN SALVADOR DE JUJUY 20 SET. 2013**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Imprimase a las presentaciones efectuadas pro el Dr. Aníbal Massaccesi, en las actuaciones N° 716-404/13, N° 716-87/13 y N° 716-335/13, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. LIDIA GRACIELA HUANCO, D.N.I. N° 22.820.656, ASUNCIÓN MAGDALENA APAZA D.N.I. N° 06.399.858 e HILDA SIXTA LAUREANO, D.N.I. N° 04.747.316, el trámite de reclamaciones administrativas previas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. LIDIA GRACIELA HUANCO, D.N.I. N° 22.820.656, ASUNCIÓN MAGDALENA APAZA D.N.I. N° 06.399.858 e HILDA SIXTA LAUREANO, D.N.I. N° 04.747.316, por las razones invocadas en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-** Declárase inadmisibles el reclamo formulado por la Sra. MARTA LIDIA PELO, D.N.I. N° 10.853.149, en las actuaciones N° 716-274/13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3474 -S.-**

**EXP. N° 200-160/13 v Agdos. N° 700-1440/12 y N° 716-1420/12**

**SAN SALVADOR DE JUJUY 20 SET. 2013**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ROSARIO ESTELA RUIZ, D.N.I. N° 13.121.985, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 11481-S-13, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha de 08 de mayo de 2013; y

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase por improcedentes el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ROSARIO ESTELA RUIZ, D.N.I. N° 13.121.985, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 11481-S-13, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha de 08 de mayo de 2013, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3475 -S.-**

**EXP. N° 200-41/13 v Agdos. N° 700-1568/12 v N° 716-1408/11**

**SAN SALVADOR DE JUJUY 20 SET. 2013**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ROSA MILAGRO JULIÁN, D.N.I. N° 10.763.823, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 10859-S-13, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 06 de febrero de 2.013; y

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ROSA MILAGRO JULIÁN, D.N.I. N° 10.763.823, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 10859-S-13, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 06 de febrero de 2.013, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 5329 -E-**

**EXpte. N° 1057-949/13**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2013**

El Ministro de Educación

Resuelve:

**ARTICULO 1°.-** Disponer el cambio de nominación del Colegio Secundario N° 30 por Colegio Secundario de Artes N° 30, CUE N° 3800826-00 el que funcionará en el turno mañana y tarde del edificio escolar ubicado en calle Evaristo Cruz s/n, de la localidad

de Casira Departamento de Santa Catalina, a partir de la fecha de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar al Colegio secundario de Artes N° 30 a implementarse en forma gradual y progresiva el Plan de Estudios de Bachiller de Artes Visuales con Especialidad en Producción Cerámica, conforme a la Estructura Curricular que como Anexo I se incorpora como parte presente acto resolutivo, iniciándose con el 1° y 2° Año.

**ARTICULO 3°.-** Aprobar las pautas para la organización, funcionamiento y cobertura de espacio curricular y cargos, según el Anexo II que se incorpora como parte del presente acto resolutivo.

**ARTICULO 4°.-** Establecer que el Plan de Estudios y la organización curricular de aplicación en el Colegio será de carácter experimental y se evaluará al término de tres (3) años a los fines de su implementación definitiva.

**ARTICULO 5°.-** Aprobar la reubicación de los docentes que se desempeñan en Colegio Secundario de Artes N° 30, conforme al Anexo III Cuadro II que se incorpora como parte de la presente resolución.

**ARTICULO 6°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración para que a través de las Áreas de Gestión Presupuestaria, Liquidación y Recursos Humanos concrete las acciones necesarias a fin de instrumentar las adecuaciones pertinentes en la situación de revista de los agentes afectados y su liquidación de haberes, conforme se consigna el Anexo III Cuadro I y II que se incorpora como parte del presente acto resolutivo.

**ARTICULO 7°.-** Disponer que por el término de tres años el Colegio Secundario de Artes N° 30 quede exceptuado de cambios de situación de revista, traslados, permutas, reubicaciones y reincorporaciones por tratarse de una propuesta en los términos dispuesto en el Artículo 4°

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Ministro de Educación

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN**

**RESOLUCIÓN N° 238-13**

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 SEPT. 2013**

**VISTO:**

El Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 6/2013, de fecha 30/04/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de JUJUY, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Pablo Adrián Clavarino

Director General

**07/09/11/16/18 OCT. LIQ. N° 113779 \$ 100.00**

**COLEGIO DE INGENIERO DE JUJUY.-**

**RESOLUCIÓN N° 001259.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2013.-**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 5619/09, que restablece el carácter de orden público en materia de aranceles, escalas o tarifas sobre honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios profesionales. Las Leyes Provinciales N° 4957/96, N°4430/89 de Ejercicio Profesional y Colegiación de los Ingenieros y N° 2442/58 de Arancel de Honorarios, y **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 5619/09 restablece el carácter de orden público en materia de aranceles, escalas o tarifas sobre honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios y en el caso de los ingenieros restablece el Art. 1 de la Ley 2442/58.

Que la Ley 4430 establece, entre las atribuciones y potestades de la Junta Directiva, en el Art. 59 inc. d) "Cumplir y hacer cumplir esta ley y toda norma complementaria que en su consecuencia se dicte" y en el inc. k) "Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas y privadas, adoptando las disposiciones necesarias para asegurarles el ejercicio profesional en condiciones dignas y acordes a sus responsabilidades."

Que existen nuevas Especialidades de la Ingeniería y nuevas formas de relaciones laborales entre los Profesionales Ingenieros, los Comitentes y Empleadores para las cuales resulta conveniente definir un valor referencial para la retribución de los Ingenieros no contempladas expresamente en la Ley 2442/58.

Que dicha retribución debe revestir el carácter de Valor Mínimo Ético de Referencia

aplicable tanto para el Ejercicio de la Profesión Liberal como para el Ejercicio Profesional en Relación de Dependencia. Que por este motivo la Junta Directiva ha elaborado un análisis de costos para establecer dicho valor, habiéndose puesto a consideración de las diferentes comisiones internas del Colegio, las cuales realizaron aportes y consideraciones.

Que para dicho análisis se consideraron los siguientes conceptos: 1) Amortización de los costos por Estudios Universitarios, 2) Actualización Profesional, 3) Costo Operativos para el Ejercicio Profesional, 4) Costo de Vida, considerando el carácter alimentario de la retribución, en resguardo de la dignidad del trabajo (art.14 y 14 Bis C.N.). Estos conceptos se consideraron para un Profesional recién egresado, sin carga familiar ni cargas tributarias.

Por ello:

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Establecer como Valor Mínimo Ético de Referencia la suma de Pesos Ciento Doce (\$112,00) por hora, sin cargas tributarias y sin cargas familiares , para las retribuciones de los Ingenieros que no se encuentren contempladas expresamente en la Ley 2442/58.

**ARTICULO 2°:** Establecer como método de actualización, la misma periodicidad y porcentajes que los adoptados por el Consejo del Salario, el Índice de costo de vida del INDEC o el índice Precios al Consumidor de la DIPPEC, aplicados en conjunto o por separado, en el sentido más favorable al profesional.

**ARTICULO 3°:** Pase a Gerencia a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

07 OCT. LIQ. N° 109743 \$ 35,00

**LICITACIONES**

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13**

MALLA 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP.R.N. N° 50

RUTA NACIONAL N° 50 TRAMO: EMP.R.N. N° 34-LÍMITE CON BOLIVIA LONGITUD: 184,40 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00)

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 12 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13-MALLA 116A, Licitación Pública N° 54/13-MALLA 209A, Licitación Pública N° 55/13-MALLA 307, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406. **FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 30 de Julio de 2013.

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07 OCT. LIQ. N° 109509 \$ 180,00

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13**

MALLA 404 PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: RÍO VAQUEROS-RÍO YALA. RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: EMP.R.N. N° 9-EMP R.N.N° 34. RUTA NACIONAL N° 1 V66. TRAMO: EMP.R.N. N° 66-EMP.R.N. N° 34 LONGITUD: 148,76 KM. TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00).-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 11 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B.-

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 24 de Mayo de 2013.

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso -D.N.V.

04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEP. 02/04/07 OCT. LIQ. N° 109508 \$ 180,00

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013**

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA. SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviana y Loma Blanca y construcción de puentes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 261.314.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 2.613.140,00)

**PLAZO DE OBRA:** TREINTA Y SEIS (36) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 52.262,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13,41/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109540 \$ 180,00

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2013**

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40 - PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicome y construcción de puentes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 242.383.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.423.830,00).

**PLAZO DE OBRA:** TREINTA Y SEIS (36) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 48.476,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,41/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109541 \$ 180,00

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2013**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA N° 40 - PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** CORANZULI-OROSMAYO.

**SECCIÓN I:** CORANZULI-COYAHUAYMA.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre el Río Porvenir y empalme a nivel en la intersección con la ruta Provincial N° 74.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$203.390.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS S (\$ 2.033.900,00)

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 40.678,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

**06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109542 \$ 180,00**

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2013**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** CORANZULI - OROSMAYO.

**SECCIÓN II:** COYAHUAYMA-OROSMAYO.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre el Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel en la intersección con el camino a la mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$225.340.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.253.400,00)

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 45.068,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 41/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

**06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109543 \$ 180,00**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OBRA: SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA. ETAPA I: TILCARA VOLCÁN**

**FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales y de la Corporación Andina de Fomento.

**UBICACIÓN:** Localidades de Tilcara, Maimará, Purmamarca, Tumbaya y Volcán.

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$132.906.095,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100)

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**CONSULTAS:** Por escrito desde el 07 de Octubre hasta el 01 de Noviembre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 08 de Noviembre de 2013, en Mesa de Entrada del

Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

**APERTURA DE SOBRES:** 08 de Noviembre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sito en Calle San Martín N° 450 1° Piso.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 07 de Octubre hasta el 07 de Noviembre de 2013 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL).

**02/04/07 OCT. LIQ. 109834 \$ 60,00**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1**

**OBRA:** RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE CAIMANCITO-PROVINCIA DE JUJUY

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**UBICACIÓN:** Localidad de Caimancito, Departamento de Ledesma

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$6.419.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100)

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO

**CONSULTAS:** Por escrito desde el 04 de octubre hasta el 25 de octubre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** la presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 31 de octubre de 2013, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

**APERTURA DE SOBRES:** 31 de Octubre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sito en Calle San Martín n° 450 1° Piso

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 04 de Octubre hasta el 30 de Octubre de 2013 en el Departamento contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 113767 \$ 60,00**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2**

**OBRA:** RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE CALILEGUA-PROVINCIA DE JUJUY

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**UBICACIÓN:** Localidad de Calilegua, Departamento de Ledesma

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.130.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100)

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO

**CONSULTAS:** Por escrito desde el 04 de octubre hasta el 25 de octubre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** la presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 31 de Octubre de 2013, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Av. Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

**APERTURA DE SOBRES:** 31 de Octubre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sito en Calle San Martín n° 450 1° Piso

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 04 de Octubre hasta el 30 de Octubre de 2013 en el Departamento contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 113768 \$ 60,00**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3**

**OBRA:** RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE YUTO-PROVINCIA DE JUJUY

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**UBICACIÓN:** Localidad de Yuto, Departamento de Ledesma

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 10.078.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO

**CONSULTAS:** Por escrito desde el 04 de octubre hasta el 25 de octubre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** la presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 31 de Octubre de 2013, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

**APERTURA DE SOBRES:** 31 de Octubre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sito en Calle San Martín n° 450 1° Piso.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 04 de Octubre hasta el 30 de Octubre de 2013 en el Departamento contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 113769 \$ 60,00**

**CONVOCATORIAS- CONTRATOS- ACTAS**

**ACTA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE:** En la Ciudad del Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, A los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece, reunidos los Sres. GLORIA FERNANDA LONGOMBARDO, argentina, D.N.I. N° 13.550.792, y MARCOS NICOLAS CHAVEZ, argentino, D.N.I. N° 30.726.791, ambos con domicilio en calle Belgrano N° 347 de la Ciudad del Carmen, en su carácter de socios de la Sociedad **FARMACIA SAN NICOLÁS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, resuelven por unanimidad: **Primero:** DISOLVER la sociedad comercial integrada por ambos, a partir de la fecha, comprometiéndose a realizar los trámites pertinentes para la inscripción de la disolución por ante el Registro Público de Comercio. **Segundo:** Ambos socios, por éste acto designan de común acuerdo para realizar la Liquidación de la sociedad comercial, a la C.P.N. MARIA ISABEL FLORES, argentina, D.N.I. N° 22.461.427, con domicilio en calle Dorrego N° 594 de la Ciudad del Carmen, quién, acepta dicha designación. **Tercero:** Así también, por unanimidad, acuerdan designar para la inscripción de la disolución de la sociedad comercial ante el Registro de Comercio, a la Dra. CARMEN DEL HUERTO DAVID, M.P. 1249. No siendo para más, se da por finalizada la presente reunión de socios, firmando los mismos al pie del acta, en el lugar y fecha supra indicados. ACT. NOT. B.00003583 ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI, TIT. REG. N° 72. S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy 24 de Septiembre de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN

JUZGADO DE COMERCIO

**07 OCT. LIQ. N° 109744 \$ 110,00**

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES DE S.R.L.** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 03 días del mes de Julio de dos mil trece, entre los señores ALBERTO MARIO CORBALAN, argentino, D.N.I.N° 12.617.959, de 57 años de edad, soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Santa Rosa de Lima N° 24, Barrio Belgrano, de esta ciudad, en su calidad de Socio de "LLAMAGAZ S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio Al Folio 141, Acta N° 135, Libro II de S.R.L. de fecha 09 de Mayo del año 2000, en adelante EL CEDENTE y LEANDRO ADRIEL MANSILLA HERNANDEZ, argentino, D.N.I. N° 33.236.431; de veintiséis años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Storni N° 20, Barrio San Martín, de esta ciudad; en adelante el CESIONARIO convienen: **PRIMERO:** El CEDENTE vende, cede y transfiere a favor del CESIONARIO, la cantidad de Una Cuota Social (1), correspondiente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el nombre de "LLAMAGAZ S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia bajo el Folio N° 141, Acta N° 145, Libro II del Libro de S.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de \$ 27.150, pesos la cual se encuentra totalmente suscripta por el CEDENTE. **SEGUNDO:** El CEDENTE recibe del CESIONARIO la suma de Pesos Veintiséis mil (\$ 27.000), pagaderos en este acto en dinero en efectivo, sirviendo la presente de suficiente recibo, como pago total y final de las cuotas de capital transferidas, como de todas las acreencias que las mismas puedan dar derecho en la sociedad, a la fecha del presente contrato. Se deja expresa constancia que el precio de venta de la cuota social contempla el estado contable correspondiente al año 2012 con fecha de cierre el día 31/12/2012, quedando con la presente cesión el CEDENTE sin participación societaria alguna. **TERCERO:** La presente cesión se realiza por aplicación del derecho de preferencia entre los socios, establecido en el art. 6 del Contrato Social habiéndose comunicado fehacientemente a los demás socios y a la gerencia la cantidad de cuotas sociales a transmitir, el nombre del interesado, el precio y las condiciones de venta, en el plazo allí establecido por lo que la presente se encuentra en todo acuerdo con los requisitos establecidos por la Sociedad para su transmisión. **CUARTO:** El socio comprador ratifica todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social de "LLAMAGAZ S.R.L." **QUINTO:** Se deja expresa constancia que la Escribana María Soledad Congü, con domicilio en calle Otero N° 315, 1° Piso Oficina N° 2, de esta ciudad, se encuentra plenamente facultada a los efectos de realizar ante el Registro Público de Comercio de esta provincia todos los trámites pertinentes para la inscripción de la presente Cesión en el mismo. **SEXTO:** Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- ACT. NOT. A.00987389 ESC. RAQUEL MARIA DELIA GAMEZ, TIT. REG. N° 6. S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**07 OCT. LIQ. N° 109717 \$ 75,00**

**CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:** Entre el señor GUSTAVO ALBERTO MORENO con domicilio en calle José de la Iglesia N° 1880 del Barrio Cuyaya, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy de estado civil casado, identificado con D.N.I.N° 24.399.171, en adelante EL CEDENTE y el señor LEANDRO ADRIEL MANSILLA HERNANDEZ, domiciliado en calle Storni N° 20, Barrio San Martín, de la ciudad de San Salvador de Jujuy; estado civil soltero, identificado con D.N.I. N° 33.236.431; en adelante el CESIONARIO todos hábiles de contratar convienen en formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El cedente vende, cede y transfiere la cantidad de una cuota social correspondiente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el nombre de "LLAMAGAZ S.R.L.", inscrita bajo el Folio N° 141, Acta N° 145, Libro II del Libro de S.R.L. la inscripción de la cesión ha sido registrada en el Asiento N° 15, al Folio 58/60 del legajo VI, de marginales del registro de escrituras mercantiles de S.R.L. en la ciudad de san salvador de Jujuy, el día 23 de Julio del año 2003, cuyo valor nominal asciende a la suma de (\$1.000) Un mil pesos que se encuentra totalmente suscripta por el cedente, partes establecen que el precio de venta en la suma de \$ 8.000 ocho mil pesos pagaderos en este acto en efectivo sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago. **SEGUNDA:** El cedente y cesionario manifiestan que se ha verificado el procedimiento establecido en el artículo sexto del contrato social respecto a la adquisición de presente cuota social por parte de un tercero habiéndose comunicado fehacientemente a los demás socios y a la gerencia la cantidad de cuotas sociales a transferir, el nombre del interesado, el precio y las condiciones de venta en el plazo allí establecido por lo que la presente cesión de compra se encuentra en todo de acuerdo con los requisitos establecidos por la sociedad para su transmisión. **TERCERA:** El cedente y cesionario manifiestan expresamente que conocen los estados contables y se encuentran en pleno conocimiento de la situación patrimonial, económica, financiera de la sociedad. Asimismo se deja expresa constancia que el precio por la venta de las cuotas sociales contempladas el estado de resultado correspondiente al año 2008, con fecha de cierre 31/12/2008, y también el estado de resultado del año 2009, quedando con la presente cesión el cedente sin participación societaria alguna, y en consecuencia entre las partes no podrán reclamarse recíprocamente deuda y/o acreencia de su condición de socio por ningún concepto que no resulte de los términos del presente convenio. **CUARTA:** El cedente manifiesta expresamente que ha recibido asesoramiento legal y contable a los efectos de la determinación del precio por la que efectúa la presente cesión. **QUINTA:** Se deja expresa constancia que el Dr. Gustavo Alejandro García, con domicilio en calle Independencia N° 128 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se encuentra plenamente facultado a los efectos de efectuar ante el Registro Público de Comercio todo los trámites pertinentes de inscripción de la cuota social cedida. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 25 días del mes de Septiembre del año 2.009, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. A.00677550 ESC. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ, TIT. REG. N° 53. S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**07 OCT. LIQ. N° 109716 \$ 75,00**

**ANEXO:** La que suscribe NATALIA FERNANDA ROSAS, argentina, D.N.I.N° 26.793.514, casada en primeras nupcias con Gustavo Alberto Moreno, con domicilio en calle José de la Iglesia N° 1880, Barrio Cuyaya, de esta ciudad, a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 1.277, del Código Civil, **MANIFIESTA:** Que presta su más absoluta conformidad a la Cesión de 1 (una) Cuota Social correspondiente a la empresa "LLAMAGAZ S.R.L.", que realizara su esposo a favor del Señor Leandro Adriel Mansilla Hernandez, mediante Instrumento Privado de fecha 25 de septiembre del año 2009, el que debidamente certificado por Escribano Público, formará parte a partir del día de la fecha, para su correcta inscripción en el Registro Público de Comercio, de esta provincia. Conforme lo aquí establecido, firma para constancia en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintisiete del mes de Junio del año 2013.- ACT. NOT. A.00984370 ESC. RAQUEL MARIA DELIA GAMEZ, TIT. REG. N° 6. S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**07 OCT. LIQ. N° 109716 \$ 60,00**

**N° 62.-ESCRITURA SESENTA Y DOS. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "GRUPO IMPRESOR" S.R.L.** A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece, ante mí, Leticia Belén GILARDI, Escribana Pública, Adscripta al Registro Notarial sesenta y nueve de la Escribana Titular Mariana ANTORAZ, COMPARECEN: por una parte, el señor Diego Gerardo BEGUIER PALACIOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 30.726.564, C.U.I.T. N°20-30726564-9, nacido el día 18 de febrero del año 1.984, soltero, y por la otra, el señor Carlos Antonio BEGUIER, argentino, Documento Nacional de Identidad 10.853.043, C.U.I.T. N°20-10853043-0, nacido el día 29 de diciembre del año 1952, casado en segundas nupcias con Claudia Elisabet del Carmen Soto, ambos con domicilio en calle Rastreador 135 de esta ciudad. Personas mayores de edad, capaces para este acto y de mi conocimiento, doy fe. I. EXPOSICIÓN DE PARTES. Y ambos comparecientes DICEN: **PRIMERO:** Que son socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO IMPRESOR" S.R.L., C.U.I.T. N°30-70991478-9, con domicilio social y fiscal en calle Independencia 269 de esta ciudad, cuyo Contrato Social Constitutivo fue celebrado mediante Instrumento Privado suscripto en fecha primero de julio del año 2006, el cual se encuentra debidamente Inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 571, Acta 558, del Libro II de S.R.L. y Registrado con Copia, bajo Asiento 30, al Folio 192/194, Legajo XII, Tomo I, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.,



ambas en fecha 02 de mayo del año 2007. **SEGUNDO:** Que del referido Contrato, surge que el CAPITAL SOCIAL se fijó en la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00) dividido en 120 CUOTAS SOCIALES de PESOS CIENTO (\$100,00) valor nominal cada una, que suscribieron e integraron de la siguiente manera: el señor Diego Gerardo Beguier Palacios: la cantidad de 30 cuotas sociales y el señor Carlos Antonio Beguier la cantidad de 30 cuotas sociales. **TERCERO:** Que el señor Carlos Antonio Beguier realizó en el transcurso de los años 2011 y 2012 diferentes préstamos de dinero a favor de su hijo Diego Gerardo Beguier Palacios, a fin de que el mismo instale el negocio comercial de imprenta, cartelería y diseño, denominado "MAKING Comunicación Visual" sito en calle Bustamante 171 de esta ciudad, como así también para solventar los alquileres de su vivienda particular ubicada en calle Independencia 262, Piso segundo, Departamento F, de esta ciudad, **CUARTO:** Que habiéndose acordado entre las partes que el mutuo no devengará intereses compensatorios, al día de la fecha la DEUDA total por todo concepto asciende a la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), importe que le resulta imposible al deudor devolver en dinero en efectivo, por su crítico estado económico, en consecuencia, y a fin de no afectar aún más la relación filial, el deudor viene por este acto a ofrecer cancelar dicha obligación con la entrega de la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden de la sociedad referida en el punto primero que antecede, propuesta que es aceptada en este acto por el acreedor Carlos Antonio Beguier.- II.- DACIÓN EN PAGO: En este estado y ante lo expuesto, el deudor Diego Gerardo Beguier Palacios, TRANSFIERE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO a favor del acreedor Carlos Antonio Beguier, la cantidad de TREINTA (30) cuotas sociales de valor nominal Pesos cien (\$100,00) cada una, que le corresponden por haberlas suscripto e integrado en su totalidad, por el PRECIO de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) que el cesionario declara totalmente percibidos. Asimismo el señor Carlos Antonio Beguier queda SUBROGADO en las referidas cuotas sociales, ocupando el mismo lugar, grado y prelación que al cedente le correspondía. La TRADICIÓN efectiva de las cuotas sociales al cesionario tiene lugar en este acto, sirviendo la presente de título suficiente para la tenencia por derecho propio. **ACEPTACIÓN:** Por su parte, el señor Carlos Antonio Beguier acepta la cesión de cuotas sociales realizada por Diego Gerardo Beguier Palacios a su favor, en los términos que anteceden. En consecuencia, a partir del día de la fecha los únicos socios de la firma "GRUPO IMPRESOR S.R.L." son: 1) Carlos Antonio Beguier con la cantidad de 60 cuotas sociales, 2) Claudia Elisabet del Carmen Soto con la cantidad de 30 cuotas sociales y 3) Claudia Marcela Beguier Palacios con la cantidad de 30 cuotas sociales. **EXTINCIÓN DEL CRÉDITO:** Queda de este modo totalmente extinguido el crédito, incluyendo los intereses y por lo tanto cancelada la obligación existente.- **RENUNCIA:** Atento a lo prescripto por los artículos 784 y siguientes del Código Civil, el señor Diego Gerardo Beguier Palacios, renuncia formal y expresamente al derecho de repetir la cuotas objeto de este acto.- **III. CONFORMIDAD:** Presentes desde un comienzo, las otras dos socias de la firma: Claudia Elisabet del Carmen Soto, argentina, Documento Nacional de Identidad 21.665.676, casada en primeras nupcias con el cesionario y con igual domicilio que el mismo, junto con Claudia Marcela Beguier Palacios, argentina, Documento Nacional de Identidad 28.537.115, soltera, con domicilio en calle Burela 811 del Barrio San Pedrito de esta ciudad, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 9) del contrato constitutivo, prestan su mas formal conformidad a la cesión realizada por Diego Gerardo Beguier Palacios a favor del socio Carlos Antonio Beguier, dejando expresa constancia que renuncian al ejercicio del derecho de preferencia que les pudiera corresponder.- **IV. NOTIFICACIÓN:** La presente cesión de cuotas sociales tiene efectos frente a la Sociedad desde el día de la fecha. **V. CONSTANCIAS NOTARIALES.** A) **CERTIFICADO:** Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario de la Provincia bajo el número 005511 de fecha 26 de abril del corriente año, resulta que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, B) **ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE SOCIO:** La escribana autorizante acredita la calidad de socio del cedente y las presentes, con el correspondiente Contrato Constitutivo que en original tiene a la vista, doy fe. **VI. INSCRIPCIÓN:** El cesionario requiere a la autorizante y/o a la Titular de este Registro Notarial, realicen en forma indistinta, las gestiones correspondientes para la inscripción del Primer Testimonio de la presente escritura en el Registro Público de Comercio de la Provincia. **VII. LEGAJO DE COMPROBANTES:** Se agrega al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura: 1) Original del certificado B de no inhabilitación, 2) Constancias de C.U.I.T. de los otorgantes del acto, 3) Fotocopia del Contrato Constitutivo y 4) C.U.I.T. de "Grupo Impresor" S.R.L. Previa lectura y conformidad, firman los comparecientes, y presentes, todo por ante mí, doy fe.- Hay cuatro firmas ilegibles cada una con su correspondiente aclaración de puño y letra que dicen: CARLOS ANTONIO BEGUIER, BEGUIER PALACIOS DIEGO GERARDO, CLAUDIA E. SOTO Y CLAUDIA MARCELA BEGUIER PALACIOS. Esta mi firma y sello Notarial. CONCUERDA fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mí a los folios 145 al 147 del Protocolo "A" de la Adscripción a mi cargo al Registro Notarial sesenta y nueve, doy fe. Para EL CESIONARIO, expido este PRIMER TESTIMONIO en DOS hojas de Actuación Notarial números A00778075 y 00778076, las que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, en fecha 02 de mayo de 2013.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

07 OCT. LIQ. N° 109747 \$ 180.00

**CONTRATO MODIFICATORIO de ESTATUTO SOCIETARIO DE C y E CONSTRUCCIONES SRL** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, a los diez días del mes de agosto del año 2013, los Señores EMILIO CAYO ROCABADO, DNI Nro. 18.834.372, argentino, soltero, hábil, de 38 años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Pablo s/n del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y ELIZABETH GIOVANA CAYO ROCABADO, D.N.I Nro. 18.829.413, argentina, soltera, hábil, de 32 años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Pablo N° 44 del Barrio Cuyaya de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, se reúnen y, atento las observaciones efectuadas mediante Proveído de fecha 15 de Mayo de 2013, dictado por el Juzgado de Comercio- Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, en expediente C-003562/13, convienen en modificar el contrato constitutivo de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar la cláusula **CUARTA** del contrato constitutivo, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: mediante la ejecución, dirección,

administración y realización de obras, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales, por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal, o por consorcios de propietarios, como así también la demolición; Comerciales: explotación negocios compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativos, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto societario.-**SEGUNDA:** Proceder a la modificación de la cláusula **QUINTA** del contrato constitutivo, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Capital Social: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000,00.-), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que han suscripto e integrado los socios en las siguiente proporciones: a) EMILIO CAYO ROCABADO, cinco mil quinientas (5.500) cuotas, lo que se integra en dinero en efectivo, aportándose en éste acto el 25% del capital en función de las cuotas que le corresponde al socio. b) ELIZABETH GIOVANA CAYO ROCABADO, dos mil quinientas cuotas (2.500), lo que se integra en dinero en efectivo, aportándose en éste acto el 25% del capital en función de las cuotas que le corresponde a la socia. El saldo se aportará de igual forma en tres cuotas iguales y semestrales, sin perjuicio de realizar los aportes según las necesidades del giro comercial. Los socios podrán acrecentar el capital realizando nuevos aportes en la proporción a los efectuados en este acto constitutivo. **TERCERA:** Autorización: En este acto los socios acuerdan autorizar a Salvador Gustavo Ortiz, abogado del foro local, M.P. 2028, y con domicilio legal sito en calle Iriarte N° 397 del Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy para que tramite la inscripción del presente contrato modificatorio ante el Registro Publico de Comercio, con las más amplias facultades de aceptar y/o proponer modificaciones que indique este Organismo, otorgando todos los instrumentos que resulten necesarios, modificando cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, interponer recursos, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550, solicitar rubrica de libros y demás diligencias conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Leído y aceptado en todos sus términos, se suscribe el presente, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo del presente.- **ACT. NOT. A.00993310 ESC. MARIA EUGENIA VARGAS, TIT. REG. N° 57. S.S de Jujuy.-**

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

07 OCT. LIQ. N° 109739 \$ 120.00

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-532-2011**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPROMENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor LAMAS EUGENIO, DNI N° 18.390.952, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2573-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pase a Situación de Disponibilidad por el termino de tres (3) meses de conformidad al Art. 93° Inc. c) de la Ley 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), seguido del Retiro Obligatorio y cese en el Servicio activo del Suboficial Principal LAMAS EUGENIO DNI N° 18.390.952, Legajo 11.191, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida).Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-739-2011**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPROMENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor REINAGA PASCUAL, D.N.I. N° 16.136.928, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2124-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese a en Servicio activo del Sargento Ayudante REINAGA PASCUAL DNI N° 16.136.928, Legajo 11.975, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del Servicio). Fdo: Victor E. Chorolque-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-329-2009**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPROMENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto

notifica al señor ROMERO SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.165.582, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2191-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese en Servicio activo del Sargento ROMERO SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.165.582, Legajo 12.972, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. a) 1er. Párrafo de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio). Fdo: Victor E. Chorolque-Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C**

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 0412-580-2012, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica a la señora TOLAY RUTH ESTER, DNI N° 17.080.317, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2790-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese a en Servicio activo del Sargento Ayudante (F) TOLAY RUTH ESTER DNI N° 17.080.317, Legajo 11.824, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). Fdo: Victor E. Chorolque-Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C**

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 0412-202-2011, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor ARRUA DIEGO WALTER, DNI N° 23.986.060, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 3074-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese en el Servicio activo del Sargento 1r. ARRUA DIEGO WALTER, DNI N° 23.986.060, Legajo 11.916, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) de la conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C**

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 0412-442-2011, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor IGNACIO VICENTE TEODORO, DNI N° 18.211.190, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2312-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pase a Situación de Disponibilidad por el termino de tres (3) meses de conformidad al Art. 93° Inc. c) de la Ley 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), seguido del Retiro Obligatorio y cese en el Servicio activo del Suboficial Mayor IGNACIO VICENTE TEODORO, DNI N° 18.211.190, Legajo 11.263, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida).Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C**

DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO, Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte. A-49344/11, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA S.A. c/MIGUEL MATÍAS SÁNCHEZ Y ASCENSIÓN PEREYRA SÁNCHEZ"; procede a notificar el siguiente proveído.-"SAN PEDRO DE JUJUY.16 de Noviembre de 2.011.-I-Por presentado el Dr. RENE FACUNDO CASAS,; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA S. A. (EJESA.), a merito de Escritura Pública N° 180. Registro Notarial N° 57, de Poder Especial para Juicios, que en copia juramentada acredita y con el patrocinio letrado de la Dra. FABIANA VERÓNICA SADIR.-II-Atento la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos deducida en contra de MIGUEL MATÍAS SÁNCHEZ D.N.I.25.110.655 Y ASCENSIÓN PEREYRA SÁNCHEZ D.N.I.6.667.318, con domicilio en calle Capitán Pedro Giachino Manzana 72, Barrio Presidente Perón. Localidad de La Mendieta, Departamento San Pedro Provincia de Jujuy y en la calle San Antonio N°1164 Barrio San Cayetano de esta Ciudad respectivamente: admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).-III. Córrese traslado de la demanda interpuesta a los codemandados con las copias respectivas, en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (art.298 Cód. Proc.Civil).-Intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de ésta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualquiera fuere su naturaleza.-por Ministerio de ley (art.52 Cod Proc. Civil).-IV.-Resérvese en Secretaría los instrumentos de

prueba que en sus originales dá cuenta el cargo precedente .-V) Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-VII.-Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO.-Vocal Presidente de Trámite. Ante mí Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Prosecretaria-SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de junio de 2013.-I. Proveyendo a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede y habiéndose cumplimentados con las diligencias ordenadas por el art. 162 del Cod. Proc. Civil sin que se haya podido determinar el domicilio del codemandado en autos MIGUEL MATÍAS SÁNCHEZ, notifíquese mediante Edictos la presente demanda.-II.-Notifíquese.-Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte de Trámite.-Ante mí Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Pro Secretaria Técnica Judicial".-PUBLIQUESE por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 06 de agosto de 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. N° 109812 \$ 60,00**

Dra. MARIA MIRTA MACIAS, Juez del Tribunal de Familia Sala III Vocalia N° 7 de San Pedro de Jujuy, en el Expte N° A-52.376/13 caratulado "Tenencia: LÓPEZ GABRIELA CORINA c/MÉNDEZ DIEGO ALEJANDRO", procede a notificar al Sr. MÉNDEZ DIEGO ALEJANDRO con domicilio desconocido, de la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 03 de Mayo de 2012. I- Téngase por presentada la Sra. Defensa Regional de Libertador General San Martín Dra. Cristina del Carmen Saman, para actuar en nombre y representación de la Sra. GABRIELA CORINA LÓPEZ, a mérito de la Carta Poder agregada en autos a FS. 01, por constituido domicilio legal y por parte. II-Admítase la presente acción de TENENCIA, la que se tramitara de conformidad las prescripciones del art.381 y sgtes del C.P.C III-Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. IV-Atento a la demanda de TENENCIA LEGAL, incoada en contra del Sr. DIEGO ALEJANDRO MÉNDEZ de la misma córrese traslado al accionado en el domicilio denunciado para que conteste en el término de DIEZ DÍAS, más VEINTISÉIS DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, conforme lo dispone el art. 193 del C.P.C., bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 198 del C.P.C. Intímesele para que en igual término constituye domicilio legal domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia-Vocalía 7, sito en Avenida Perón II de ésta ciudad, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C) debiendo notificarle al demandado mediante convenio policial. V- Oportunidad dese intervención al Ministerio Pupilar. VI-Conceder al recurrente beneficio de Justicia Gratuita definitiva, a mérito de constancias de fs 08, 09, 10,11 y Declaración Jurada formulada en autos (art.111 y 114 del C.P.C)-VII- Notificaciones en esta Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado VIII- Fdo. Dra. Maria Mirta Macias-Juez-Vocalia 7-Ante mí Dra. Julia Celia Fermoelle Secretaria ".San Pedro de Jujuy, 07 de Junio de 2013.-

**02/04/07 OCT. S/C**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, en el Expte. N° C-001.271/13 caratulado: "EJECUTIVO: LARA (h), HUGO ALBERTO c/CASTRO, HUGO ARIEL", se hace saber al demandado Sr. CASTRO, HUGO ARIEL, D.N.I. 23.776.819, la siguiente SENTENCIA: "San Salvador de Jujuy, 25 de Setiembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Dr. HUGO ALBERTO LARA (h) en contra de HUGO ARIEL CASTRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: OCHENTA MIL (\$80.000.-), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta su efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUGO ALBERTO LARA (h), en la suma de \$8.800.-, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa, con más IVA si correspondiere, conforme a lo considerado.- III.-Imponer las costas de la vencida (art. 102 del CPC).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Aulentos y a CAPSAP, etc.-Fdo.: LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria". Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.-SECRETARÍA: Dra.TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109735 \$ 60,00**

DRA. ALEJANDRA M. L. CABALLERO Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia N° 8, a cargo de la Dra., LILIANA CHOROLQUE en el Expte. N° B-55823/00, caratulado: "ORDINARIO POR DISOLUCIÓN DE CONTRATO: URQUIZA GREGORIA FRANCISCA C/ASOCIACIÓN CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA", Se hace saber a la ASOCIACIÓN CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2013.-I.-AVOCASE la suscripta al conocimiento de la presente causa como presidenta de tramite.- II.-En consecuencia, hágase saber a las partes, que el tribunal ha quedado integrado en estos autos, con los Dres. NORMA B. ISSA Y CARLOS M. CONSENTINI, como vocales.-III.-Atento al estado de la causa, lo informado por secretaria y proveyendo el escrito que antecede, hácese efectivo el apercibimiento dispuesto para el demandado ASOCIACIÓN CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA, conforme lo dispuesto por el art. 66 del C. P.C.- Designase un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AULENTES en representación del demandado precedentemente referenciado, intimándolo para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos, según su estado (Art. 196 del C.P.C).-IV.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)-I.-Proveyendo el escrito de fs. y habiendo dado cumplimiento con las prevenciones del art. 162 del C.P.C. librese edictos para la notificación de autos, los que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local , por tres veces en cinco días y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del mismo.-

Trascripción del auto de fs. San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2013.-1.-Asistiéndole razón a la Sra. Defensora de ausentes Dra. Olga Teresa Ivanovich en el planteo que fórmula a fs. 726/728 de estos autos, dejase sin efecto su designación en representación de la codemandada Asociación Civil Intersindical para la Vivienda.-No habiendo la mencionada Asociación denunciado en el proceso su actual domicilio real y atento a la renuncia de su apoderado, de la declaración de sus rebeldía notifíquese la por edicto que se publicaran por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial, a cuyo fin se libran los oficios cuya confección se ponen a cargo de la parte actora, los que deberán ser presentados para su control.-3.-Notifíquese por Cédula (Art.155 del C.P.C.).-FDO. DRA. ALEJANDRA M L. CABALLERO-Pte. de Trámite -Ante mí DRA. LILIANA CHOROLQUE Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Septiembre del 2.013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109730 \$ 60.00**

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° 0800-327-2011**, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-DCION. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N°2069-S/II-2.013 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2.013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** ...**ARTÍCULO 2°:** Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas...con cada uno de los beneficiarios de los subsidios, formulando cargo solidario y provisorio, conforme al siguiente detalle: PADILLA, NADIA CELESTE, monto observado: \$ 14.376,86, expediente N° 0768-420/2010. **ARTÍCULO 3°:** Correr vista de las presentes actuaciones... a CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de su notificación, produzcan los Descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, caso contrario, se les dará por decaído el derecho de defensa dejado de usar, se tendrán por firmes las observaciones y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intímeseles para que en el mismo plazo constituyan domicilio Legal, dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, en caso contrario, la totalidad de las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886-de Procedimiento Administrativo.**ARTÍCULO 4°:**...**ARTÍCULO 5°:**...**ARTÍCULO 6°:**...**ARTÍCULO 7°:**... **ARTÍCULO 8°:** NOTIFÍQUESE...Fdo.:C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. MARIANA L. BERNAL-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMÍ H. FERNÁNDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109746 \$ 60.00**

De acuerdo a la Resolución N° 108/2013-DPDS,-La Sra. **TOLAY MARIA I. TOLAY ECTOR V.** y OTROS (en carácter de propietaria), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS (1586 has.), en la Finca denominada "YERBA BUENA", ubicada en el Distrito: LA CANELARIA, Dpto. LEDESMA. Individualizada como; Matrícula E-20238 Parcela N° 35, Padrón E-397-ubicadas en el Distrito. La Candelaria, Dpto. Ledesma, de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 13 de autos. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063.las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

**07/09/11 OCT. LIQ. N° 109750 \$ 45.00**

DR. ENRIQUE R. MATEO.-Vocal de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-219867/09 ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ CRUZ MARIO D.** proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE FEBRERO DEL 2.013.- Los ejemplares de Boletín Oficial y de Diario Pregón que acompaña el Dr. EKEL MEYER a fs. 76, agréguese y ténganse presentes. Atento lo informado por el Actuario y lo solicitado por el Dr. EKEL MEYER a fs. 86, téngase por decaído el derecho a contestar demanda a MARIO DOMINGO CRUZ. Notifíquese por cédula y al accionado MARIO DOMINGO CRUZ mediante edictos, debiendo el presentante acompañar los mismos debidamente confeccionados para su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto en el art. 72 del C.P.C. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez. Ante mí: CESAR H. BAREA-Prosecretario Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES ENCINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2013.-

**07/09/11 OCT. LIQ. N° 113751 \$ 45.00**

El Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-240106/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA C/ ROSA QUISPE", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2013.-Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa.-Atento lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 54, a lo solicitado a fs. 65, no ha lugar.-En consecuencia, notifíquese por edictos a la demandada ROSA QUISPE DNI N° 17.081.518, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, y se ha dictado resolución en fecha 16-12-2011, transcribiendo la parte resolutoria de la misma.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese por cédula.- FDO.DR. R. SEBASTIAN CABANA, Juez. Ante mí DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Febrero de 2011...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de la Sra. QUISPE, ROSA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

OCHO CON CINCUENTA CTVOS. (\$2.588,50) que surge de nueve (9) pagarés con fechas de vencimiento 10-07-2008, con más las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento comerciales (Art. 656 del C. Civil), con más el CINCUENT POR CIENTO (50%) de los mismos en concepto de intereses punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Meyer, Martín en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800), en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09), cantidad que devengará el interés promedio de la tasa pasiva, que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29-10-02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12-12-02, adiciándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.-Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 31, notificando la presente resolución por cédula y los siguientes proveídos por Ministerio de Ley.-IV.-Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).-V.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí DRA.PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2013.-Secretaría N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-

**07/09/11 OCT. LIQ. N° 113752 \$ 75.00**

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° 235979/10**, caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/ VILTE, MARIO FABIÁN.-Se procede a notificar por éste medio al demandado VILTE, MARIO FABIÁN.-SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCIONES: RESOLUCIONES: de FS. 49 y vltas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo del 2013. AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A. en contra de VILTE, MARIO FABIÁN hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/79/100 CTVOS. (\$2.856,79) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitorios e IVA si correspondiere.-2) Difiérase LA REGULACION DE HONORARIOS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original motivo de la presente ejecución, una vez firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-FDO. DRA. MARISA E RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-RESOLUCION DE FS.51: S.S. DE JUJUY, 22 de marzo del 2013.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Rectifíquese el punto 1) de la resolución de fecha 11 de MARZO del 2013 a fs. 49 y vltas. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera: 1) "Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. contra de VILTE, MARIO FABIÁN...-2.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA E RONDON DE DUPONT, JUEZ, ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MARZO del 2013.-

**07/09/11 OCT. LIQ. N° 113753 \$ 60.00**

Dra. MARIA ROSA CABALLERO, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° B-267147/12** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CARI ERNESTINA PAULA Y CARI WALTER VIDAL c/ GARAY EPIFANIA, y HEREDEROS DE GEREZ DE GARAY CÁNDIDA, GARAY CEFERINA, GARAY ISABEL ARTEMIA y ROCHA DE WINGORD CLARA y QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR", procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2013. Al escrito de fs. 99: Atento el informe actuarial y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 81 segundo párrafo. En consecuencia, dese por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra a los Herederos de CÁNDIDA GEREZ DE GARAY- Fallecida 1973, CEFERINA GARAY, Fallecida 1996, ISABEL ARTEMIA GARAY.- Fallecida 2005, CLARA ROCHA DE WINGORD. - Fallecida 1988 a la Sra. EPIFANIA GARAY y "A QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR" (Art. 298 del C.P.Civil). No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de Ley. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.). Oportunamente se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula. FDO. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS- Secretaria. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C)- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre 2013

**07/09/11 OCT. LIQ. N° 113777 \$ 60.00**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

La Dra. Cristina Marcó Vocal Habilitada en la vocalía n° 1 del Tribunal de Familia, en **Expte. N° C-004896/13**, caratulado "GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES POR MAMANI, THIAGO" y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. y del Código Civil, ley 24449, publíquese EDICTOS por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local; **citando y emplazando** a la Sra. ELSA MAGDALENA MAMANI, para que en el término de QUINCE DÍAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio para ratificar su decisión de entregar al menor en Guarda con Miras a la adopción, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de su parte de tener por ratificada la entrega en Guarda con

miras a la adopción y continuar con la causa. Hago constar que el presente juicio se tramita con beneficio de justicia gratuita. Fdo. Dra. Cristina Marcó, ante mi Dra. Claudia Lamas-Secretaria. San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2013.-

**02/04/07 OCT. S/C**

Fiscalía de Investigación Nº 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFÁN, Secretaria a cargo de la Dra. AGUSTINA ARAMAYO; Firma habilitada, en el Expte. Nº **P-39416/13**, Caratulado: "CARABAJAL MARIA FERNANDA P.S.A ROBO SIMPLE-Ciudad"-Esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Robo Simple, María Fernanda Carabajal, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, sita en Av. Urquiza Nº 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.013.- Fdo. Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Ayudante de Fiscal, ante mi Dra. AGUSTINA ARAMAYO; (Firma habilitada)"

**07/09/11 OCT. S/C**

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2, en el Expte. Nº B-289112/13, caratulado: Sucesorio ab intestato CUSSI, ZULEMA AZUCENA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ZULEMA AZUCENA CUSSI, D.N.I 10.618.393**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. 109821 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2, en el Expte. Nº C-06971/13, caratulado: Sucesorio ab intestato QUISPE, TIBURCIA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de, **TIBURCIA QUISPE, L.C. 3.819.115**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Mariana DRAZER. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. 109822 \$ 35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº C-007699/13; Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: VALENCIA, NATALIA"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: **VALENCIA, NATALIA L.C Nº 9.638.112**, por el término de Treinta días, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días, Pro-Secretaría Técnico Judicial: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. 109819 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7- SECRETARIA Nº 14 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RUMALDO MAURICIO QUIPILDOR, D.N.I. Nº 16.719.869**. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. 109829 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **MANUEL HERRERA, Doña MARIA DIEZ GÓMEZ y Doña FERNANDA ELODIA HERRERA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria por habilitación Dra. Lilian Inés Conde - San Pedro de Jujuy, 30 de Agosto de 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. 109818 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2, en el Expte. Nº C-010797/13, caratulado: Sucesorio ab intestado CORTEZ, TEODORA y de ALCAZAR, JOSÉ MARIO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ MARIO ALCAZAR D.N.I. Nº 7.269.733 y de TEODORA CORTEZ D.N.I. Nº 9.643.061**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. Nº 109749 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. SANTIAGO QUINTA D.N.I. Nº 7.260.908**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. Nº 109724 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, de San Salvador de Jujuy, en el Expte Nº C-006966/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO PIETRO BARTOLI", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de bienes del causante, Señor **PIETRO BARTOLI, D.N.I Nº .-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. Nº 109736 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, a cargo de la Dra. Marisa E. Rondon, Juez y la Sra. Norma Farach, Secretaria en el Expte Nº C-009363/13, RETAMOSO HERCULIANO SIXTO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, **Sr. SIXTO HERCULIANO RETAMOSO D.N.I Nº 18.739.147 y BARTOLINA MOLLOJA D.N.I Nº 3.571.583**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. Nº 109748 \$ 35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº C-004771/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BEJARANO, JUAN CARLOS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **BEJARANO, JUAN CARLOS, D.N.I Nº 18.256.440**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo-Prosecretaría Técnico Judicial. San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. Nº 109737 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAÚL EDUARDO APAZA D.N.I Nº 10.530.406**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzminski.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. Nº 109742 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NARCIZO CARLOS MOLINA D.N.I Nº 3.942.073 y ÁNGELA ANDRADA, L.C Nº 2.288.762**. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Teresa Lewin Nakamura.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. Nº 109741 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON DIEGO ANTONIO ZAMBRANO, D.N.I. Nº 28.763.767** (Expte Nº D-001977/13). Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA. San Pedro de Jujuy, 14 de Agosto de 2013.

**04/07/09 OCT. LIQ. Nº 109726 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARIO Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SERGIO GUSTAVO QUISPE (D.N.I Nº 18.199.514)**. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mi Dra. Lilian Inés Conde Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 22 de Agosto de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. Nº 109725 \$ 35,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **Doña HAYDEE RÍOS, D.N.I Nº 0.660.118**. (Expte. Nº D-002229/13). Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta. San Pedro de Jujuy, 02 de Octubre de 2013.-

**07/09/11 OCT. LIQ. Nº 109764 \$ 35,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14 de la ciudad San Salvador de Jujuy, en el Expte Nº B-24.338/97, autos caratulados: **RÍOS ARMIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Pedro de Jujuy, 13 de Septiembre de 2013.-

**07/09/11 OCT. LIQ. Nº 109745 \$ 35,00**